 Alcaldía Municipal de Floridablanca	CÓDIGO: CO-F-10318006	
		VERSIÓN	01
ACTOS ADMINISTRATIVOS			
DESPACHO ALCALDE		PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO	

PROYECTO DE ACUERDO No. _____ DE 2020
()

**"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA Y ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO
"FLORIDABLANCA, UNIDOS AVANZAMOS 2020 - 2023"**

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA, en uso de sus atribuciones legales y constitucionales, en especial las conferidas en el Artículo 313, numeral 2, artículos 305, 339 y 342 la Constitución Política de Colombia, el Artículo 40 de la Ley 152 de 1994, Estatuto de Oposición Ley 1909 de 2018 y:

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en la Constitución y las Leyes, la adopción de los planes de desarrollo en las Entidades Territoriales, constituye una obligación con el objeto de asegurar el uso eficiente de sus recursos y el desempeño adecuado de las funciones que les han sido asignadas.

Que según lo establecido en los artículos 2o. y 209 de la Constitución Política, y con el fin de garantizar el cumplimiento de los fines del Estado, la función administrativa debe desarrollarse con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, para cuyo cabal cumplimiento el Plan de Desarrollo constituye mecanismo idóneo, en cuanto permite definir los objetivos y metas de la acción estatal, y definir las prioridades en el uso de los recursos públicos.

Que de acuerdo con lo establecido por el artículo 259 de la Constitución Política y el artículo 39, numeral 1º de la Ley 152 de 1994, el Plan de Desarrollo tiene como fundamento el Programa de Gobierno inscrito por el alcalde y define los términos del mandato a éste conferido, documento que hace parte integral del presente acto administrativo y que se anexa a título "Programa de Gobierno "Floridablanca nada la puede detener".

Que es atribución del Concejo Municipal de conformidad con el numeral 2 del artículo 313 de la Constitución Política, adoptar los correspondientes planes y programas de desarrollo económico y social y de obras públicas.

Que el Artículo 339 de la Constitución Política determina que los planes de las entidades territoriales estarán conformados por una parte estratégica y un Plan de Inversión de corto y mediano plazo.

Que el Artículo 342 de la Constitución Política prevé que para la adopción del Plan de Desarrollo se debe hacer efectiva la participación ciudadana en su proceso de elaboración, para lo cual se realizaron mesas de trabajo presenciales y virtuales, con líderes comunitarios, grupos de valor y otros actores sociales, tal como se evidencia en certificación anexa, expedida por el Jefe de la Oficina Asesora de Planeación.

Que, el proyecto de Plan de Desarrollo fue elaborado y presentado al Consejo Territorial de Planeación de Floridablanca CTP dentro de los plazos establecidos en el numeral 5 del Artículo 39 de la Ley 152 de 1994, y de la misma forma fue entregado el anteproyecto del Plan a la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga CDMB como autoridad ambiental, como se observa en oficios radicados anexos.

Que se recibió el concepto del Consejo Territorial de Planeación de Floridablanca y de la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga CDMB, anexos al presente; los cuales fueran de gran importancia para realizar los ajustes pertinentes y viables al anteproyecto del Plan de Desarrollo "FLORIDABLANCA, UNIDOS AVANZAMOS 2020 – 2023".

Que la Administración Municipal de Floridablanca - Santander presentó ante el Concejo Municipal el Proyecto de Acuerdo del Plan de Desarrollo "FLORIDABLANCA, UNIDOS AVANZAMOS 2020 - 2023, dentro de los plazos estipulados en el artículo 40 de la Ley 152 de 1994, para su respectiva adopción.

ELABORO EQUIPO MECI	FECHA 28 - MAYO - 2012	REVISO EQUIPO DE APROBACIÓN	FECHA 30 - MAYO - 2012	APROBÓ SECRETARÍA DE HACIENDA	FECHA 04 - JUNIO - 2012
-------------------------------	----------------------------------	---------------------------------------	----------------------------------	---	-----------------------------------

	 Alcaldía Municipal de Floridablanca	CÓDIGO: CO-F-10318006	
		VERSIÓN	01
ACTOS ADMINISTRATIVOS			
DESPACHO ALCALDE		PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO	

Que los techos presupuestales que fundamentan la proyección de los recursos del Plan de Inversiones fueron viabilizados por la Secretaría de Hacienda de la Administración Municipal, como se observa en certificación anexa.

Que dentro del Proyecto de Acuerdo del Plan de Desarrollo, la Administración Municipal presentó los fundamentos del Plan, el diagnóstico territorial, diagnóstico sectorial y diagnóstico poblacional que refleja la situación actual financiera de la administración municipal.

Que igualmente resulta necesario contar con un Plan de Desarrollo que sirva de marco a un adecuado proceso de formulación, discusión, aprobación y ejecución del presupuesto de ingresos y gastos del Municipio de Floridablanca – Santander, acorde a la realidad del estado de emergencia económica, social y ecológica declarado por causa del nuevo coronavirus COVID -19, en todo el territorio nacional.

Que el Plan de Desarrollo "FLORIDABLANCA, UNIDOS AVANZAMOS 2020 – 2023" constituye la base para la elaboración del plan indicativo, el POAI y sus respectivos planes de acción aprobados por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la entidad.

Que dado el confinamiento preventivo obligatorio en todo el territorio nacional, a raíz del estado de emergencia por el nuevo coronavirus COVID – 19, el Alcalde Municipal socializó mediante Audiencia Pública por Facebook Live el día Jueves 30 de Abril de 2020, los lineamientos del Plan de Desarrollo "FLORIDABLANCA, UNIDOS AVANZAMOS 2020 – 2023" y dentro del mismo, el Plan Plurianual de Inversiones, dando cumplimiento a lo establecido en el Estatuto de Oposición Ley 1919 de 2018.

Que el Artículo 40 de la Ley 152 de 1994 establece que los planes de desarrollo serán sometidos a consideración del Concejo dentro de los primeros cuatro (4) meses del respectivo periodo de gobierno del Alcalde para su aprobación. Para ello, el Concejo deberá decidir sobre los Planes dentro del mes siguiente a su presentación.

Que en cumplimiento a lo establecido por la Constitución y la Ley, el Alcalde Municipal de Floridablanca, presentó ante el Concejo Municipal, el Plan de Desarrollo "FLORIDABLANCA, UNIDOS AVANZAMOS 2020 – 2023", el día Jueves 30 de Abril de 2020, como se evidencia en carta de presentación.

Que en mérito de lo expuesto, el Concejo Municipal de Floridablanca,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBACIÓN Y ADOPCIÓN DEL PLAN. Aprobar y adoptar el Plan de Desarrollo denominado "FLORIDABLANCA, UNIDOS AVANZAMOS 2020 – 2023"


ARTÍCULO SEGUNDO: VISIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO. Nuestra visión de futuro para Floridablanca es de una gran ciudad a la que en el año 2023 se le reconocerá como el eje principal del Área Metropolitana. Un espacio de orgullo para el residente, que la disfruta porque es propia, y de aspiración para el foráneo, que quiere siempre visitarla.

Será un modelo de convivencia basada en el respeto mutuo, de garantía de los derechos a los niños, niñas y adolescentes, el equilibrio ambiental y la existencia de oportunidades para llegar a ser uno de los mejores lugares para vivir.

Un Municipio en el que la solidaridad, apreciada en estos momentos difíciles, se mantiene como característica distintiva y que también se aprecia en el cariño que trasmite su gente.

Ha de ser una ciudad moderna, que mantiene el respeto por sus tradiciones, que es vanguardista sin ser una urbe desenfrenada y que contando con una infraestructura contemporánea siente siempre que su mayor valor es el florideño.

ELABORO EQUIPO MECI	FECHA 28 – MAYO - 2012	REVISÓ EQUIPO DE APROBACIÓN	FECHA 30 – MAYO - 2012	APROBÓ SECRETARIA DE HACIENDA	FECHA 04 – JUNIO - 2012
------------------------	---------------------------	--------------------------------	---------------------------	----------------------------------	----------------------------

	 Alcaldía Municipal de Floridablanca	CÓDIGO: CO-F-10318006	
		VERSIÓN	01
ACTOS ADMINISTRATIVOS			
DESPACHO ALCALDE		PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO	

El valor de Floridablanca trascenderá sus fronteras y estará conectada globalmente.

Consolidará su potencial turístico y será reconocida a nivel nacional por sus grandes logros en aspectos importantes como educación, salud e integración social entre otros.

Principalmente, Floridablanca será ejemplo de un pueblo que rompió los esquemas del tradicionalismo político para lograr prosperidad con servicios municipales de calidad, con tecnología digital, soluciones adecuadas, gestión transparente y alta participación ciudadana.

ARTÍCULO TERCERO: MISIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO. Buscamos contribuir a mejorar la calidad de vida de los florideños, desde el enfoque de la evolución humana, dentro de un entorno urbano desarrollado y con la tranquilidad de contar con servicios municipales competentes.

Nos centramos principalmente en estimular la prosperidad de la persona y de las familias, generando oportunidades para lograr prosperidad, inclusión social y conseguir una convivencia armónica y participativa.

Trabajamos por ofrecer espacios residenciales desarrollados, limpios y ordenados. Fomentamos la cultura de la defensa de la residencia tranquila y del espacio público disponible para el disfrute de los habitantes.

Nos regimos por la búsqueda de la eficiencia y eficacia en la optimización de los recursos mejorando continuamente la provisión de los servicios municipales mediante un sistema integral de administración transparente, planificación y capacitación.

ARTICULO CUARTO: OBJETIVO DEL PLAN DE DESARROLLO. Mejorar los índices de calidad de vida, de manera que al 2030 Floridablanca logre superar los índices de pobreza y se constituya en el municipio pionero en lograr los objetivos de Desarrollo Sostenible ODS. Lo anterior se logrará con el fortalecimiento de los procesos internos, mediante la implementación adecuada del modelo integral de planeación y gestión, de manera que se garantice la interrelación entre la sociedad y la administración, una gestión enfocada a resultados y con enfoque diferencial, administrando adecuadamente el uso del suelo y el respeto por el medio ambiente; fomentando el empleo y el fortalecimiento empresarial; garantizando la atención social a la población con las más amplias brecha sociales.

ARTICULO QUINTO: ESTRUCTURA DEL PLAN DE DESARROLLO. ESTRUCTURA DEL PLAN DE DESARROLLO. El motor central nuestra gestión será la dinámica institucional, por medio del cual se garantizaran los equipamientos municipales mínimos necesarios para fortalecer la presencia institucional en el territorio (CAIs, Casa de Justicia, salones comunales y los edificios institucionales para el funcionamiento de la Administración); se obtendrá un mejor y constante contacto con los ciudadanos, construyendo un nuevo liderazgo social responsable con su territorio; replanteando y haciendo más eficientes los procesos y procedimiento internos, anteponiendo el bienestar y comodidad de los ciudadano sobre los demás intereses particulares; de igual forma se trabajará en el fortalecimiento de la autoridad de la mano de los diferentes cuerpos oficiales del Estado (Policía Nacional, Ejército y la Fiscalía, entre otros).

Dicho eje central estimulará el desarrollo de las dinámicas medio ambiente, social y económica de nuestro municipio, especialmente con el propósito de contribuir a asegurar que nuestro desarrollo esté orientado a lograr cumplir los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) aspecto que nos corresponde como responsabilidad global, frente a las metas establecidas por las Naciones Unidas para el 2030 y mucho más aun tomando en cuenta la situación que se nos ha presentado por la aparición del COVID-19.

A fin de cumplir con los ODS, aquí se presenta el plan de trabajo municipal para el periodo de gobierno 2020-2023 con el propósito de lograr el Desarrollo Sostenible del Municipio de Floridablanca, con 30 metas de bienestar y 400 metas de producto, en un plan de acción estructurado en tres dinámicas, así: la institucional, la ambiental, la social y la económica para lograr mayor desarrollo en estos mismos

ELABORO EQUIPO MECI	FECHA 28 - MAYO - 2012	REVISO EQUIPO DE APROBACIÓN	FECHA 30 - MAYO - 2012	APROBÓ SECRETARÍA DE HACIENDA	FECHA 04 - JUNIO - 2012
-------------------------------	----------------------------------	---------------------------------------	----------------------------------	---	-----------------------------------

	 Alcaldía Municipal de Floridablanca	CÓDIGO: CO-F-10318006	
		VERSIÓN	01
ACTOS ADMINISTRATIVOS			
DESPACHO ALCALDE		PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO	

aspectos. Es así, como los ODS estarán ampliamente engranados, de manera que el hecho de obtener avances en un objetivo producirá un impacto o cambio significativo en el avance de los otros.

Dinámica 1. Desarrollo Institucional. Por medio del cual se garantizarán los equipamientos municipales mínimos necesarios para fortalecer la presencia institucional en el territorio (CAIs, Casa de Justicia, salones comunales y los Edificios institucionales para el funcionamiento de la Administración); se obtendrá un mejor y constante contacto con los ciudadanos, construyendo un nuevo liderazgo social responsable con su territorio; replanteando y haciendo más eficientes los procesos y procedimiento internos, anteponiendo el bienestar y comodidad de los ciudadanos.

Dinámica 2. Desarrollo Medio Ambiental. El Medio Ambiente plantea acciones que, tienen como propósito recuperar los bosques y las fuentes hídricas; garantizar el agua potable y el saneamiento básico, manejando adecuadamente las aguas negras y los residuos sólidos, garantizando su disposición final; atendiendo las inclemencias del clima y manejando adecuadamente la atención a desastres producto del mismo; de igual forma se buscará mayor equidad y racionalidad en la política del uso del suelo, de manera que se preserve el medio ambiente.

Dinámica 3. Desarrollo Social. Para disminuir las brechas sociales y buscar la superación de la pobreza, aquí se plantean metas de producto mediante las cuales se ofrecerán bienes y servicios dirigidos a la población más vulnerable como es la tercera edad, las víctimas, las mujeres, los indígenas, los reinsertados, la primera infancia, la infancia, la adolescencia, la juventud y los migrantes; se propone mejorar la educación, la salud, el deporte, la cultura y la vivienda de interés social.

Dinámica 4. Desarrollo Económica. Para la generación de riqueza y desarrollo económico se plantean un numero de metas, enfocadas a fomentar la creación y/o fortalecimiento de las empresas de manera que estas puedan sostenerse en el largo plazo, que sean prosperas y duraderas, que tengan visión del negocio, aspecto que no podrá lograrse en el tiempo a menos que la sociedad y el medio ambiente mejoren y/o se dinamicen bajo las responsabilidades del estado de proveer los mínimos vitales para superar la pobreza en la región.

Para ello se presentan aquí las acciones más importantes para reactivar el sector agropecuario, generar empleo, fortalecer el sector empresarial, el emprendimiento y aportar a la competitividad con la ejecución de políticas que garantice mejor movilidad e infraestructura para la promoción del desarrollo.


ARTICULO SEXTO: CONTENIDO DEL PLAN DE DESARROLLO. El contenido del plan de desarrollo se desarrolla en el Documento Anexo denominado Plan de Desarrollo "FLORIDABLANCA, UNIDOS AVANZAMOS 2020 – 2023", el cual hace parte integral del presente acto administrativo.

ARTICULO SEPTIMO: El Municipio de Floridablanca junto con sus Secretarías y Entidades Descentralizadas, prestarán sus servicios conforme a las dinámicas de desarrollo, y los bienes y servicios del Plan de Desarrollo "FLORIDABLANCA, UNIDOS AVANZAMOS 2020 – 2023", garantizando el cumplimiento del enfoque de derechos humanos el enfoque de los objetivos de desarrollo sostenible, el enfoque poblacional, el enfoque diferencial y el enfoque territorial.

ARTICULO OCTAVO: El Municipio de Floridablanca junto con sus Secretarías y entidades Descentralizadas, prestarán sus servicios conforme a las estrategias transversales del Plan de Desarrollo "FLORIDABLANCA, UNIDOS AVANZAMOS 2020 – 2023", para mejorar los índices de pobreza multidimensional, lograr una mejor apropiación y usos de las TIC's, promocionar la cultura y la participación ciudadana, y trabajar sobre la línea de un buen gobierno, como atributos transversales en el plan de desarrollo.

ARTICULO NOVENO: Autorícese al Alcalde Municipal para efectuar las operaciones presupuestales y ejecutar los actos necesarios tendientes al cumplimiento y ejecución de la misión, visión y metas del Plan de Desarrollo "FLORIDABLANCA, UNIDOS AVANZAMOS 2020 – 2023".

ELABORO EQUIPO MECI	FECHA 28 - MAYO - 2012	REVISÓ EQUIPO DE APROBACIÓN	FECHA 30 - MAYO - 2012	APROBÓ SECRETARIA DE HACIENDA	FECHA 04 - JUNIO - 2012
-------------------------------	----------------------------------	---------------------------------------	----------------------------------	---	-----------------------------------

	 Alcaldía Municipal de Floridablanca	CÓDIGO: CO-F-10318006	
		VERSIÓN	01
ACTOS ADMINISTRATIVOS			
DESPACHO ALCALDE		PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO	

ARTÍCULO DECIMO: A través de la Oficina Asesora de Planeación se consolidará el Plan Indicativo, Plan Operativo Anual de Inversiones y Planes de Acción Sectoriales como mecanismos de planeación, ejecución, evaluación y calificación del plan, cada uno de estos instrumentos serán elaborados por las Secretarías misionales y entidades descentralizadas, los cuales serán responsables de su ejecución.

ARTICULO DECIMO PRIMERO: La ejecución del Plan de Desarrollo "FLORIDABLANCA, UNIDOS AVANZAMOS 2020 – 2023", efectuará acciones tendientes a fortalecer los recursos del Municipio con aportes de financiación y cofinanciación de entidades de naturaleza gubernamental y no gubernamental de orden nacional e internacional.

PARAGRAFO: Las disposiciones anteriores, se harán siempre y cuando la ejecución cumpla con los requisitos de Ley y autorizaciones dadas por esta Corporación.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO: Autorícese al Alcalde Municipal de Floridablanca para que realice modificaciones y correcciones de estilo, edición e impresión del documento del Plan de Desarrollo "FLORIDABLANCA, UNIDOS AVANZAMOS 2020 – 2023", aquí adoptado.

PARAGRAFO: Las disposiciones anteriores, se harán siempre y cuando la ejecución cumpla con los requisitos de Ley y autorizaciones dadas por esta Corporación.

ARTICULO DECIMO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

Dado en Floridablanca (Santander), el _____

Publíquese, Comuníquese y Cúmplase,

Proyecto de Acuerdo presentado a iniciativa del Gobierno Municipal, por el señor Alcalde Municipal,


MIGUEL ANGEL MORENO SUAREZ
 Alcalde Municipal


IVAN ANDRÉS VEGA MOLINA
 JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA


OSCAR MAURICIO ARENAS VALDIVIESO
 SECRETARIO GENERAL

ELABORO EQUIPO MECI	FECHA 28 - MAYO - 2012	REVISO EQUIPO DE APROBACIÓN	FECHA 30 - MAYO - 2012	APROBÓ SECRETARIA DE HACIENDA	FECHA 04 - JUNIO - 2012
-------------------------------	----------------------------------	---------------------------------------	----------------------------------	---	-----------------------------------